



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario N° 59/19; Resoluciones P.G. N° 94/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA-348-18 por el que tramita la Contratación Directa Menor N° 21/19 Proceso de Compra PBAC 2-0120-CME19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la contratación de materiales y mano de obra para la construcción de cubierta y reemplazo de canaletas en el edificio sito en calle Cte. Escribano N°226 de la ciudad de Junín, el cual fue autorizado mediante la Resolución P.G. N°523/19 obrante a fs. 64/65;

Que a fs. 67/70 consta la publicación del Proceso de Compra N° 2-0120-CME19 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 71, 76 y 78 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, la publicación del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la publicación en la página Web del Ministerio Público, respectivamente;

Que según el Acta de Apertura obrante a fs. 290 se presentaron seis (6) ofertas, de las firmas Economica Ambiente Sustentable SA, Castelluccio Mario, Metalúrgica Promet SRL, Sucon Sur Obras y Servicios SA, Caserta Angel Omar y Marchionni Diego Germán;

Que a fs. 293 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas, emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 306/307 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación quien aconseja adjudicar al proveedor Caserta Angel Omar y desestimar la oferta de la firma Metalúrgica Promet SRL por resultar contraria al interés fiscal al exceder el justiprecio en un 76,36%;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA y de acuerdo a lo normado por el artículo 6 de la Resolución P.G. N° 94/19, a fs. 308 se agrega el

formulario A -404 W del proveedor Caserta Angel Omar donde consta que no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 309 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que la firma preadjudicada no registra anotaciones;

Que a fs. 326 obra el informe emitido por el Contador General de la provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe y adjudique la contratación en la forma aconsejada por la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que a fs. 331/332 toma intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes obrantes a fs. 293 y 306;

POR ELLO, el señor Subsecretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 983/16 (arts. 28 a 32) y en atención a las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 Anexo I,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 21/19 Proceso de Compra PBAC N° 2-0120-CME19 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cubierta y reemplazo de canaletas en el edificio sito en calle Cte. Escribano N°226 de la ciudad de Junín, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma Metalúrgica Promet SRL por resultar contraria al interés fiscal al exceder el justiprecio en un 76,36%.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3°: Adjudicar al proveedor Caserta Ángel Omar con domicilio en calle Churruca N°9256 de Lomas Hermosa, el renglón N°1 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cubierta y reemplazo de canaletas en el edificio sito en calle Cte. Escribano N°226 de la ciudad de Junín según las especificaciones técnicas, por un importe de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cinco con 98/100 (\$ 2.466.805,98) de acuerdo a su oferta de fs. 234/275.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 28.

Artículo 5°: Notificar la presente resolución. Solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones a sus efectos.

